



LUIS ALFONSO BELTRAN RODRIGUEZ
Abogado Especialista

20 Señor:

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE TOCANCIPA
E.S.D.

Referencia: Expediente No. 2020-280

Demandante: LUIS ALVARO CHALA CASTILLO

Demandado: HDOS. GLORIA STELLA HALLE CANTOR.

Como apoderado judicial de la parte actora, presento **recurso de reposición** en contra del auto de fecha 23 de noviembre de 2020, bajo los siguientes argumentos:

Señor Juez considero, que no es dable proferir dos (2) autos admisorios en una misma demanda, obsérvese que esta demanda había sido admitida por el Juzgado Primero de Familia de Zipaquirá y al haberse declarado no competente, **SOLO**, le correspondía a usted avocar conocimiento por competencia, manteniendo las actuaciones ya surtidas a la fecha conforme lo dispone el artículo 138 del C.G. del P.

Por lo anterior, le solicito reponga la decisión y se pronuncie en tal sentido.

DERECHO

Artículo 318 del C.G. del P.

De usted, cordialmente,

LUIS ALFONSO BELTRAN RODRIGUEZ

C. C. # 19.382.049 de Bogotá

T.P. # 35.085 del C. S. de la J.

K.M.